

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, marzo 7 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el comisorio N° 20, dejando constancia que la diligencia de secuestro programada para el 3 de marzo de 2022, a las 09:30 de la mañana, no se pudo llevar a cabo, toda vez que, la parte interesada ese mismo día a las 08:47 de la mañana, mediante escrito allegado al correo institucional, manifestaron la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia, solicitaron fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma y se releve al secuestre designado la compañía ALC Consultores S.A.S. (Fl. 33). Se informa que verificada la lista de auxiliares de la justicia, quien sigue en turno para el cargo de secuestre es la sociedad Discover Soluciones Jurídicas y Bodegajes SAS.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL  
Secretario.



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

**Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: Despacho Comisorio N° 20  
Radicación: 730013103006- 2014-00389-00.  
Demandante: Banco Davivienda  
Demandado: José Vicente Montealegre González

En atención a la constancia secretarial que antecede, **SEÑÁLESE** el próximo **doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 09:30 de la mañana,** para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble relacionado en el comisorio.

En atención a lo solicitado por la parte interesada y atendiendo que no hay manifestación de aceptación por parte del secuestre designado, la compañía ALC Consultores S.A.S.; Se **RELEVA** del cargo de secuestre a la mencionada compañía y en su reemplazo de **DESIGNA** como secuestre a la sociedad DISCOVER SOLUCIONES Y BODEGAJES SAS, **COMUNÍQUESELE** la fecha y hora de la diligencia en debida forma y con la suficiente antelación.

**SOLICÍTESE** apoyo de acompañamiento a la diligencia de secuestro al señor comandante de la Policía del municipio de Cajamarca - Tolima.

**Solicítese a la parte interesada se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida, donde conste el registro del embargo; expedido en la oficina**



Proceso: Despacho Comisorio N° 20  
Radicación: 730013103006- 2014-00389-00.  
Demandante: Banco Davivienda  
Demandado: José Vicente Montealegre González

**correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos de los bienes objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra', is written over the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,' and the name 'SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ'. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top left and a long, sweeping stroke extending to the right.

**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**